



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

#EPS en RAT  
Empresa prestadora de servicios de saneamiento en Régimen de Apoyo Transitorio

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 036-2025-EPS-M/GG

Moyobamba, 18 de febrero de 2025

### VISTO:

El Informe N° 031-2025-EPS-M/GG/ODP de fecha 17 de febrero de 2025, Informe N° 0146-2025-EPS-M/GG/GO de fecha 10 de febrero de 2025, Resolución de Gerencia General N° 177-2024-EPS-M/GG de fecha 14 de diciembre de 2024, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima - EPS MOYOBAMBA S.A., es una Empresa Pública de accionariado Municipal, que tiene por objeto la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito de la Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín y que se encuentra incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio según Resolución Ministerial N°338-2015-VIVIENDA, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 18 de diciembre de 2015;

Que, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS), asume su rol de administrador en la EPS MOYOBAMBA S.A, a partir del 05 de abril del año 2017; en consecuencia, durante el periodo que dure el Régimen de Apoyo Transitorio, el Consejo Directivo del OTASS, constituye el órgano máximo de decisión de la EPS Moyobamba S.A, ejerciendo las funciones y atribuciones de Junta General de Accionistas de la EPS Moyobamba S.A.;

Que, el Decreto Legislativo N° 1620, en su artículo 2°, modifica la denominación oficial del Decreto Legislativo N° 1280, que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, con el siguiente texto: "Decreto Legislativo que aprueba la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento";

Que, el artículo 18° del Decreto Legislativo N° 1440 – Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que **"18.1 Los Ingresos Públicos financian los gastos que generen el cumplimiento de los fines institucionales, independientemente de la fuente de financiamiento de donde provengan. Su percepción es responsabilidad de las Entidades competentes con sujeción a las normas de la materia. 18.2 Los Ingresos Públicos se orientan a la atención de las prioridades de políticas nacionales, regionales y locales en sus respectivos ámbitos territoriales, en el marco de los principios del Sistema Nacional de Presupuesto Público"**;

Por su parte, el artículo 50° del citado Decreto, prescribe: **"50.3 La mayor disponibilidad financiera de los ingresos públicos que financian el presupuesto de los organismos públicos del Poder Ejecutivo, Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que no se financien con recursos del Tesoro Público, se incorpora en sus respectivos presupuestos, mediante la resolución del Titular correspondiente, sujetándose a los límites máximos señalados en el párrafo 50.2."**;

Finalmente, el literal 3 del numeral 50.1 del artículo 50° del citado decreto, prescribe: **"Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco**



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

#EPS en RAT  
Empresa prestadora de servicios de saneamiento en Régimen de Apoyo Transitorio

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 036-2025-EPS-M/GG

de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente";

Que, el artículo 4° de la Directiva N° 010-2019-EF/50.01 – "Directiva para la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y la Ejecución Presupuestaria de las Empresas No Financieras y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", establece que: **"4.1** El Titular de la ETE, es la más alta autoridad ejecutiva de la ETE y es responsable de efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad. Asimismo, es responsable de conducir la gestión presupuestaria hacia el logro de las metas programadas, los objetivos establecidos en el Plan Operativo Institucional (POI) aprobado para el año fiscal dentro de las disposiciones contenidas en la presente Directiva. La titularidad corresponde ser ejercida por aquella autoridad ejecutiva que establezcan los instrumentos de gestión de cada ETE. **4.2** La Oficina de Presupuesto, o la que haga sus veces en la ETE, es la instancia técnica en materia presupuestal a nivel de la ETE. Dicha oficina se relaciona directamente en materia técnico funcional de carácter presupuestario con la DGPP, sin que medie instancia administrativa o técnica alguna. La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la ETE, es responsable en el ámbito de su competencia, de conducir el proceso presupuestario, debiendo para dicho fin cumplir, entre otras, (...)"

Por su parte, el artículo 12, establece que: **"12.1** Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional son aquellas que varían el monto del Presupuesto Institucional vigente de la ETE, y se configuran a través de créditos suplementarios. Los créditos suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados a la ETE proveniente de mayores recursos. (...). **12.4** La ETE que reciba recursos a través de transferencias financieras, debe incorporar dichos recursos en la meta presupuestaria para la cual fueron transferidos, y en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, salvo en el caso que la normatividad vigente disponga que los recursos materia de la transferencia se registran en una fuente de financiamiento distinta";

Finalmente, el numeral 15.1 del artículo 15° establece que, la aprobación de créditos suplementarios autorizados conforme a la normatividad vigente, se realiza mediante Resolución del Titular de la ETE (Modelo N° 01E/ETE), y se formalizan a través de Decreto Supremo conforme a lo dispuesto en el numeral 50.5 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440;

Que, mediante Decreto Supremo N° 256-2024-EF, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 14 de diciembre de 2024, aprueban el Presupuesto Consolidado de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2025 de las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, en concordancia con los anexos del Decreto Supremo en mención se tiene la distribución de Ingresos y Egresos para la EPS Moyobamba S.A. por el importe total de S/ 11'459,837.000 soles;





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

#EPS en RAT  
Empresa prestadora de servicios de saneamiento en Régimen de Apoyo Transitorio

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 036-2025-EPS-M/GG

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 177-2024-EPS-M/GG, de fecha 14 de diciembre de 2024, se formalizó la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de la EPS MOYOBAMBA S.A., para el Año Fiscal 2025, conforme a los fundamentos que se exponen en la citada resolución;

Que, mediante Informe N° 0146-2025-EPS-M/GG/GO, de fecha 10 de febrero de 2025, la Gerencia de Operaciones remite el Informe N° 119-2025-EPS-M/GG/GO/OIPO/EOS, solicitando la incorporación presupuestal de la IOARR: "RENOVACIÓN DE TUBERIA, BUZON Y CONEXIÓN DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO; EN EL (LA) EMISOR DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, EN LA PROLONGACION MOQUEGUA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN", CUI N° 2670905, a fin de garantizar su ejecución conforme a las disposiciones establecidas;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 025-2025-EPS-M/GG, de fecha 07 de febrero de 2025, se aprobó el uso del Fondo de Inversiones y Reservas que tiene la EPS Moyobamba S.A., para financiar entre otros, el proyecto denominado: "RENOVACIÓN DE TUBERIA, BUZON Y CONEXIÓN DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO; EN EL (LA) EMISOR DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, EN LA PROLONGACION MOQUEGUA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN", CUI N° 2670905;

Que, mediante Informe N° 031-2025-EPS-M/GG/ODP, de fecha 17 de febrero de 2025, el jefe encargado de la Oficina de Desarrollo y Presupuesto, luego del análisis a lo solicitado precedentemente, concluye indicando lo siguiente: "(...) resulta necesario aprobar la nota tipo 2, la incorporación vía Crédito Suplementario - Saldo de Balance en el Presupuesto Institucional correspondiente al año Fiscal 2025 de la EPS MOYOBAMBA S.A., por la Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados, por el importe de S/ 1,254,234.00 (Un millón doscientos cincuenta y cuatro mil doscientos treinta y cuatro con 00/100 soles), para financiar el proyecto denominado: RENOVACIÓN DE TUBERIA, BUZON Y CONEXIÓN DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO; EN EL (LA) EMISOR DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, EN LA PROLONGACION MOQUEGUA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN", CUI N° 2670905 (...)"

Por lo expuesto, resulta necesario aprobar vía acto resolutivo, la incorporación vía Crédito Suplementario la nota tipo 2, en el Presupuesto Institucional correspondiente al año Fiscal 2025 de la EPS MOYOBAMBA S.A., por la Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados, por el importe de S/ 1,254,234.00 (Un millón doscientos cincuenta y cuatro mil doscientos treinta y cuatro con 00/100 soles), de acuerdo con el Informe N° 031-2025-EPS-M/GG/ODP;

Que, mediante Acuerdo Único del Acta de Sesión Extraordinaria N° 001-2025, Sesión Extraordinaria de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS MOYOBAMBA S.A., de fecha 31 de enero de 2025, la Comisión de Dirección Transitoria de la entidad acuerda encargar temporalmente las funciones de la Gerencia General de la EPS MOYOBAMBA S.A., al señor Samuel López Chávez, identificado con DNI N° 40133441, para que, en adición a sus funciones como Gerente de Operaciones, se encargue de la Gerencia General por ausencia del titular Ing. Iván Gustavo Reátegui Acedo, quien se encuentra haciendo uso de sus vacaciones físicas;



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

#EPS en RAT  
Empresa prestadora de servicios de saneamiento en Régimen de Apoyo Transitorio

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 036-2025-EPS-M/GG

Con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Operaciones, Oficina de Desarrollo y Presupuesto, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR** la incorporación vía Crédito Suplementario – Saldo de Balance la Nota Tipo 2, en el Presupuesto Institucional correspondiente al año Fiscal 2025 de la EPS MOYOBAMBA S.A., por la Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados, por el importe de S/ 1,254,234.00 (Un millón doscientos cincuenta y cuatro mil doscientos treinta y cuatro con 00/100 soles); para financiar el proyecto denominado: "RENOVACIÓN DE TUBERIA, BUZON Y CONEXIÓN DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO; EN EL (LA) EMISOR DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, EN LA PROLONGACION MOQUEGUA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN", CUI N° 2670905, de acuerdo al detalle adjunto a la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER** que la Oficina de Desarrollo y Presupuesto, remita un ejemplar en original de la presente resolución a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, conforme a la Directiva N° 010-2019-EF/50.01, si es de corresponder.

**ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER** a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS MOYOBAMBA S.A. ([www.epsmoyobamba.com.pe](http://www.epsmoyobamba.com.pe)).

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR** la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Operaciones, Oficina de Desarrollo y Presupuesto, Oficina de Logística y Control Patrimonial, Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, y demás instancias competentes interesadas.

**REGÍSTRASE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



**Ing. Samuel López Chávez**  
Gerente General (e)  
EPS Moyobamba S.A.

**PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2025  
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS  
(EN SOLES)**

**GRUPO : 05 EMPRESAS MUNICIPALES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO**

**ENTIDAD: 28 ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE MOYOBAMBA S.R.LTDA. (500155)**

**NOTA 0000000005**

MES: FEBRERO

FECHA DE SOLICITUD: 18/02/2025

TIPO MODIFICACIÓN: 2 - CREDITOS SUPLEMENTARIOS

ESTADO: APROBADO

FECHA: 18/02/2025

DOCUMENTO: 131 | 036-2025-EPS-M/GG

TIPO INGRESO: A - SALDOS DE BALANCE

JUSTIFICACIÓN: INCORPORACION DE SALDO DE BALANCE PARA EJECUCION DE OBRAS 2025

**PRESUPUESTO DEL GASTO**

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0018 9002 2670905 4000054 MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARRILLADO 18 040 0088		
Meta: 00001 - 0028153 MEJORAMIENTO DE REDES DE ALCANTARILLADO		1,254,234
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		1,254,234
6 GASTOS DE CAPITAL		1,254,234
2.6.2.3.5.2 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA		1,194,509
2.6.8.1.4.3 GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS		59,725
<b>TOTAL:</b>		<b>1,254,234</b>

**PRESUPUESTO DEL INGRESO**

RB TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		1,254,234
1.9.1.1.1.1 SALDOS DE BALANCE		1,254,234
<b>TOTAL:</b>		<b>1,254,234</b>